



Departamento Jurídico y Fiscalía  
Unidad de Pronunciamientos,  
Innovación y Estudios Laborales  
E209365 (1317) 2022

*Jurídico*

1834  
ORDINARIO /

**ACTUACIÓN:**

Aplica doctrina.

**MATERIA:**

Registro y control de asistencia.

**RESUMEN:**

Absuelve diversas consultas acerca de los N°2.14.2 y 2.14.3 del Dictamen N°2927/58 de 28.12.2021 que regula los sistemas de registro y control de asistencia digitales.

**ANTECEDENTES:**

- 1) Instrucciones de 12.10.2022 de Jefa Unidad de Pronunciamientos, Innovación y Estudios Laborales.
- 2) Presentación de 22.09.2022 de Sr. [REDACTED]

SANTIAGO, 20 OCT 2022

DE : JEFA (S) DEPARTAMENTO JURÍDICO Y FISCAL

A : SR. [REDACTED]

[REDACTED]  
RENCA  
[REDACTED]

Mediante su presentación del antecedente 2), usted ha realizado las siguientes consultas relativas a los N°2.14.2 y 2.14.3 del Dictamen N°2927/58 de 28.12.2021 que regula los sistemas de registro y control de asistencia digitales.

Particularmente, consulta lo siguiente:

1-. Acerca de lo dispuesto en el N°2.14.2 del citado informe consulta si es posible precisar el requerimiento y, además, formular algún ejemplo.

Al respecto, es del caso indicar que la norma alude a una plataforma de alta disponibilidad con el objeto de garantizar la continuidad de los servicios.

En cuanto a su segunda pregunta, cabe precisar que la norma en examen ya contempla un ejemplo explícito en su texto.

En el mismo orden de ideas, es necesario resaltar que este Servicio no recomienda marcas de productos (hardware o software) específicos.

2-. En relación con su primera consulta asociada a lo dispuesto en el N°2.14.3, vale decir, si ¿Es posible precisar dicho requerimiento?, resulta pertinente señalar que la disposición se refiere a la vida útil de los elementos que componen la plataforma, así como al periodo de soporte que otorga el fabricante.

Sobre su solicitud de ejemplos, cabe reiterar que esta Dirección no puede recomendar marcas de productos (hardware o software) específicos.

En tercer lugar consulta si este Servicio ¿Podría precisar que productos?. Al respecto se hace presente que la referencia alude al hardware y software que componen la plataforma.

En cuarto lugar, requiere que se le precise si ¿El cumplimiento de la antigüedad y vigencia son requisitos copulativos? Es decir, ¿se deben cumplir ambos o puede cumplirse solo uno?

Sobre la materia es del caso precisar que efectivamente la normas se refiere a ambos, antigüedad y vigencia.

Finalmente, consulta si ¿El mismo creador de un producto puede actualizarlo?. Sobre ello debemos indicar que los desarrollos de software son efectivamente actualizados por sus fabricantes.

Es todo cuanto puedo informar a usted sobre la materia consultada.

Saluda a Ud.,



NATALIA POZO SANHUEZA  
ABOGADA  
JEFA (S) DEPARTAMENTO JURÍDICO Y FISCAL  
DIRECCIÓN DEL TRABAJO



  
**LBP/RCG**  
Distribución:  
 -Jurídico  
 -Partes